

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002336

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

18 MAR. 2019

Visto el expediente N° 880502-2018, Documento N° 1421140, Informe Técnico N° 0100-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de ocho (08) folios útiles;

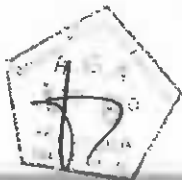
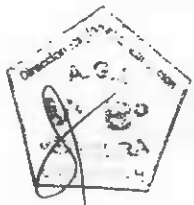
CONSIDERANDO:

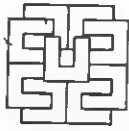
Que, Doña: **SAMANIEGO FERNANDEZ ALEIDA IRAIDA**, Docente Nombrada del I.E. N° 20313-661-"VIRGEN DE LA MERCED", con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita Licencia con goce de haber por **Accidente Común**, siendo atendido mediante la Resolución Directoral N° 00113-2018, remitido con el Oficio N° 00207-2018-D-I.E.N° 20313-I.E.I N°661-C, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Accidente) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 0100-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 667-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE HABER, en vía de regularización, por Accidente al personal Docente que a continuación se detalla:

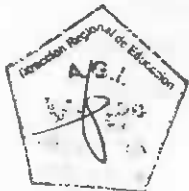
Apellidos y Nombres	:	SAMANIEGO FERNANDEZ ALEIDA IRAIDA
DNI	:	15728865
Código Modular	:	1015728865
Centro Laboral	:	I.E. N° 20313 - 661 "VIRGEN DE LA MERCED"
Lugar	:	CARQUIN
Cargo	:	Docente Nombrada
Jornada Laboral	:	30 horas PEDAGOGICAS
Nivel Magisterial	:	V - ESCALA
Motivo de la licencia	:	Accidente Común
Certificado Médico N°	:	A6731165918
Vigencia	:	Desde el 06/09/2018 al 12/09/2018
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	03 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	04 días
Días Totales	:	07 días
Expediente	:	880502



ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Delgadillo

LIC. NOEMÍ ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

